



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C.,

28 MAR 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. No. 11001310300320190045000

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

1. – **TENER** por agregado al expediente el Registro Civil de Defunción del profesional del derecho, el abogado LUIS HERNANDO GUERRERO SANTANA, quien para el momento de su deceso actuaba como apoderado judicial de los demandados NIDIA MENDOZA LOZADA y JAIRO MENDOZA LOZADA.

2.- **DECRETAR** la interrupción del proceso desde el 12 de noviembre de 2020 de acuerdo al Registro Civil de Defunción allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.- **CITAR** a la parte demandada, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a designar nuevo apoderado judicial.

4.- **NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada por aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

30 del 29 MAR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA